



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 4 de octubre de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Maitland (Sudáfrica)

Sumario

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)*

Tema 80 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 81 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*)*

Tema 82 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)*

Tema 83 del programa: Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (continuación) (A/57/23 (Part II, caps. VI y IX a XI, Part II/Add.1, y Part III, cap. XIII, seccs. D a F y H) y A/57/206; A/C.4/57/L.2 y L.4; A/AC.109/2002/CRP.2; Aide mémoire 1/02)

Tema 80 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (continuación) (A/57/23 (Part II, cap. VIII, y Part III, cap. XIII, secc. A) y A/57/74)

Tema 81 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (continuación) (A/57/23 (Part II, cap. V, y Part III, cap. XIII, secc. B))

Tema 82 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación) (A/57/23 (Part II, cap. VIII, y Part III, cap. XIII, secc. C) y A/57/73; A/C.4/57/CRP.1)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación) (A/57/3)

Tema 83 del programa: Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (continuación) (A/57/90 y Add.1; A/C.4/57/L.3)

1. **El Sr. Madinga** (Mozambique), celebrando que Timor-Leste haya sido admitido como Estado Miembro, observa que todos los territorios no autónomos que quedan deberían poder disfrutar de su derecho a la libre determinación en un futuro cercano. A pesar de todo lo que el Comité Especial ha hecho para promover la descolonización, las Naciones Unidas aún deben desempeñar un papel fundamental en el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

2. Su delegación está profundamente preocupada por la falta de avances en el Sáhara Occidental. El plan de arreglo de las Naciones Unidas sigue siendo el único marco legal acordado por las partes y respaldado por la comunidad internacional y la Unión Africana, y la forma más apropiada de asegurar la libre determinación. Mozambique insta a las dos partes a cooperar con el Enviado Personal del Secretario General y con su Representante Especial, a fin de que se puedan aplicar las diversas etapas del plan de arreglo y se puedan resolver las dificultades existentes. Ciertamente, es hora de pedir a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) que finalice rápidamente el proceso de identificación que permitirá celebrar un referéndum auténtico, libre, imparcial que tenga verdadero sentido.

3. Mozambique desea que llegue el día en que el programa de la Cuarta Comisión ya no incluya territorios dependientes, sino que se centre en brindar ayuda internacional a nuevos Estados independientes.

4. **El Sr. Toure** (Guinea) dice que la libre determinación y la independencia de los países y pueblos coloniales son los dos principios fundamentales en que se basan las Naciones Unidas para alentar las aspiraciones de los pueblos dependientes y permitirles elegir una de las tres opciones enunciadas en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General. El Comité Especial, que trabaja perseverantemente, debe ser encomiado por los avances logrados. Sin embargo, al declarar el Segundo Decenio, las Naciones Unidas demostraron que son conscientes de que todavía queda trabajo por hacer.

5. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, Guinea favorece claramente la adopción de una solución política acorde con lo dispuesto en la resolución 1429 (2002) del Consejo de Seguridad. Su delegación alienta al Secretario General y a su Enviado Personal a continuar esforzándose por encontrar una salida aceptable de una disputa que ha durado demasiado tiempo. Al mismo tiempo, la comunidad internacional en su totalidad debe hacer más para promover un mundo de libertad, paz y seguridad.

6. **El Sr. Abebe** (Etiopía) dice que el nacimiento de Timor-Leste muestra el papel fundamental que las Naciones Unidas desempeñan en la lucha de los pueblos por la libre determinación y en la finalización del dominio colonial. Sin embargo, es un tanto

desalentador que, más de 40 años después de la Declaración, 16 territorios no autónomos todavía no hayan ejercido el derecho a la libre determinación, por lo que cabe esperar que en el Segundo Decenio se elimine completamente el colonialismo. Las Naciones Unidas, los organismos especializados y las Potencias administradoras deben seguir plenamente comprometidas, en el logro de este objetivo, a fin de asegurar resultados sostenibles acordes con los intereses de los pueblos de que se trata, como lo hicieron el Comité Especial y Nueva Zelandia en el caso de Tokelau. El plan del Comité Especial de elaborar programas de trabajo para cada uno de los territorios caso por caso es prometedor.

7. En África, el Sáhara Occidental es el único territorio colonial que queda y es hora de celebrar un referéndum imparcial, de conformidad con el plan de arreglo y según lo acordado por las dos partes interesadas. Sólo el ejercicio sin trabas del derecho a la libre determinación por parte de los pueblos del Sáhara puede ser una solución viable.

8. **El Sr. Oyarzún** (España), refiriéndose a la cuestión de Gibraltar, se complace en informar que los Gobiernos de España y el Reino Unido han seguido negociando intensamente para resolver todas sus diferencias sobre Gibraltar, tal como lo solicitó la Asamblea General. En una reunión ministerial celebrada en febrero de 2002, se aprobó un comunicado conjunto de prensa, en el que ambos gobiernos reiteraron el objetivo de superar todas sus diferencias y de garantizar un futuro seguro en el que Gibraltar pudiese conservar su modo de vida y sus tradiciones, gozar de mayor autogobierno interno, mantener y aumentar su prosperidad y recoger todos los beneficios de una cooperación mutuamente beneficiosa en todos los terrenos, inclusive en lo relativo al Campo de Gibraltar. En marzo de 2002, la Unión Europea y el Parlamento Europeo dieron su respaldo a las negociaciones en curso. Desde entonces, tuvieron lugar otras conversaciones en diversos niveles, incluida una reunión ministerial en septiembre de 2002, en la cual se reafirmó el objetivo común de resolver todas las diferencias.

9. En el curso de las negociaciones, se invitó a participar al Ministro Principal de Gibraltar, de acuerdo con la fórmula de “dos banderas, tres voces”, con su voz propia dentro de la delegación británica; desafortunadamente, sin embargo, hasta ahora éste nunca aceptó esas invitaciones. En cambio,

unilateralmente y sin el apoyo del Reino Unido en su calidad de Potencia administradora, el Ministro Principal hizo preparativos para un referéndum que carece de todo fundamento o efecto jurídicos. Debe observarse que esa iniciativa contraviene las decisiones anuales de la Asamblea General sobre el asunto, que sistemáticamente instan a los Gobiernos de España y el Reino Unido a celebrar negociaciones.

10. España reitera su intención de actuar de manera constructiva con miras a un acuerdo amplio. Con referencia a las declaraciones hechas recientemente ante la Comisión por el Ministro Principal de Gibraltar y por el jefe de la oposición, la posición de España —acorde con los principios de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, el principio de la integridad territorial— no ha cambiado en modo alguno.

11. **El Sr. Tinline** (Reino Unido), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que en las conversaciones celebradas en Gran Bretaña y España se hicieron por cierto progresos importantes con miras a resolver esa vieja controversia. Ambos gobiernos convinieron en el principio de la soberanía compartida, lo que constituye un logro histórico. El referéndum que está organizando el Gobierno de Gibraltar es una iniciativa local en la cual su propio Gobierno no interviene. Por cuanto no se han formulado las propuestas que se pondrán a votación, no se percibe con claridad cuál es su propósito. Sin embargo, por cuanto cualquier reforma de la Constitución de Gibraltar podría requerir la adopción de legislación primaria en el Reino Unido, se supone que el Gobierno británico, debería supervisar las decisiones sobre la organización de un referéndum con esa finalidad y sobre el momento en que se celebraría.

12. El principio del consentimiento del pueblo de Gibraltar es un elemento central de la posición del Gobierno británico respecto del futuro de Gibraltar. Una vez que se llegue a una solución amplia con España, ésta se presentará al pueblo del Territorio en un referéndum.

13. **El Sr. Gaspar Martins** (Angola) dice que la finalización del proceso de descolonización ha sido uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas desde sus inicios. La perseverancia de la Organización hizo posible que el pueblo de Timor-Leste ejerciera su derecho inalienable a la libre determinación. Posteriormente, Timor-Leste ha

obtenido su independencia y se ha unido a las Naciones Unidas, convirtiéndose en su 191º Estado Miembro. Desde su primer día como nación independiente, Angola ha defendido enérgicamente la legítima lucha del pueblo de Timor-Leste, por lo que le complace ver a esa nueva república representada dentro de la familia de naciones. El progreso logrado en la descolonización, aunque encomiable, no alcanza lo que se había esperado en el plan de acción para el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

14. En cuanto al Sáhara Occidental, Angola desea reafirmar su apoyo a la resolución 1429 (2002) del Consejo de Seguridad, que subraya la validez del plan de arreglo, y a los Acuerdos de Houston y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo y de la Asamblea General que piden que se celebre un referéndum libre e imparcial con miras a realizar el derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara. La falta de progreso en el Sáhara Occidental, donde el conflicto afecta las condiciones de vida, es un obstáculo para la paz duradera en la región. Angola insta a las partes a aprovechar la oportunidad de realizar progresos significativos hacia una paz duradera en todo el Magreb e insta a los Estados Miembros a aplicar la resolución 1429 (2002), que es el único instrumento aprobado por las partes del conflicto y refleja el consenso logrado por la comunidad internacional.

15. En el Oriente Medio, el rebrote de violencia podría poner en peligro los esfuerzos por lograr un arreglo pacífico del problema palestino y de la crisis árabe-israelí. Angola exhorta a las partes en conflicto a volver a la mesa de negociaciones para buscar una solución que satisfaga los intereses políticos y de seguridad de todos los habitantes de la región.

16. Angola está dispuesta a cooperar plenamente con las Naciones Unidas y la comunidad internacional para hacer realidad el derecho a la libre determinación de los territorios que todavía se encuentran bajo ocupación.

17. **El Sr. Chaudhry** (Pakistán) señala que aunque, a lo largo de los años, el número de territorios no autónomos se ha reducido a 16, queda todavía por delante una tarea delicada a la que hay que aplicarse con deliberación y la responsabilidad es compartida por todos. Las Potencias administradoras deben seguir trabajando en estrecha colaboración con las Naciones Unidas para alcanzar los objetivos acordados. Es

motivo de particular satisfacción que Nueva Zelanda se haya comprometido a que el pueblo de Tokelau ejerza su libre determinación y Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido deben ser elogiados por su participación en un seminario regional celebrado recientemente en Fiji.

18. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, Pakistán sostiene tanto el principio de libre determinación como el de cumplimiento no selectivo de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Si el Secretario General, sigue prestando su ayuda a través de su Enviado Especial, debería ser posible encontrar una solución amistosa aceptable para las dos partes.

19. En el centro de la cuestión de la descolonización se encuentra el principio fundamental, postulado en la Carta y en la Declaración sobre la Descolonización, de que los pueblos bajo dominación extranjera tienen un derecho inalienable a la libre determinación.

20. En dos regiones del mundo, incluso después de la independencia, el colonialismo dejó un amargo legado de ocupación extranjera y conflicto. Durante más de medio siglo, se ha negado su derecho a la libre determinación a los pueblos de Cachemira y Palestina; y el programa de descolonización de las Naciones Unidas estaría incompleto si no se resolvieran estas dos cuestiones. Pakistán insta enérgicamente a aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En el caso del estado de Jammu y Cachemira, en sus resoluciones de 1951 y 1957 el Consejo pidió que se celebrara un plebiscito patrocinado por las Naciones Unidas, por el cual el pueblo pudiera expresar su voluntad libre e imparcialmente. Cualquier intento de la asamblea constituyente del Estado de determinar la futura forma del Estado y el país al que se incorporaría total o parcialmente contravendría los principios expuestos en esas resoluciones. Pakistán sigue decidido a que la cuestión de Cachemira se resuelva definitivamente de conformidad con los deseos del pueblo de Cachemira y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. También sigue decidido a resolver mediante un auténtico diálogo esa importante controversia del Asia meridional, que durante largo tiempo impidió a la región desarrollar plenamente sus posibilidades.

21. **El Sr. Zhang Yishan** (China) dice que, desde sus inicios, las Naciones Unidas han considerado importante ayudar a innumerables países y pueblos

coloniales a ejercer su derecho a la libre determinación y a luchar por la independencia, y se han logrado resultados gratificantes. La participación en los asuntos internacionales de un gran número de países que se han independizado recientemente también aumentó en gran medida la universalidad de las Naciones Unidas; Timor Leste debe recibir una cálida bienvenida a sus filas.

22. Sin embargo, el proceso de descolonización no está terminado. Es necesario que las Naciones Unidas, los pueblos de territorios no autónomos y sus Potencias administradoras realicen esfuerzos conjuntos, y estas últimas deben crear las condiciones necesarias para la libre determinación de un modo más eficaz. Deben asegurarse de que los pueblos bajo su administración conozcan todos sus derechos, brindándoles la información necesaria oportunamente, y deben aceptar las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios. Tokelau ejemplifica una excelente cooperación entre el Comité Especial y la Potencia administradora y la utilidad de las misiones sobre el terreno para adquirir una mejor comprensión de la situación.

23. La mayor parte de los territorios restantes son pequeños y constituyen un entorno muy frágil para el desarrollo. Corresponde, por lo tanto, a las Potencias administradoras asegurar el desarrollo equilibrado de la sociedad, la economía, la cultura y la educación en los territorios, protegiendo a las personas y los recursos naturales.

24. **El Sr. Osei** (Ghana) dice que el hecho de que, al final del Primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, 16 territorios continúen sin ser autónomos es una mancha en la conciencia de la comunidad internacional. Esto es tanto más lamentable cuanto que los pueblos de los territorios, por medio de sus peticiones presentadas una y otra vez ante las Naciones Unidas, han dado prueba suficiente de su anhelo de libre determinación e independencia. Sin embargo, esta situación refleja menos la inacción de la comunidad internacional que la falta de voluntad por parte de las Potencias administradoras para cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

25. La aprobación de la resolución 55/146 en que la Asamblea General, declara el período comprendido entre 2001 y 2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, reavivó las esperanzas de alcanzar la visión contenida en el Plan de Acción. Ghana, sin embargo, cree que los objetivos

establecidos pueden lograrse sólo si los Estados Miembros, y en particular la Cuarta Comisión no se dan por satisfechos con la situación actual y se centran en los temas que los unen, en lugar de en los que causan divergencias.

26. Mucho dependerá del Comité Especial. Ghana acoge con satisfacción la declaración del Relator del Comité Especial y observa con satisfacción que ese organismo sigue trabajando en el marco del Segundo Decenio y de las recomendaciones del Plan de Acción para cultivar la cooperación con las Potencias administradoras. El orador se complace en observar los contactos, tanto oficiales como oficiosos, entre el Comité Especial y las delegaciones de los Estados Unidos, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido. Acoge con satisfacción, en particular, el grado de cooperación entre el Comité Especial y Nueva Zelandia, que claramente cumple con el espíritu y la letra de las resoluciones sobre descolonización aprobadas cada año por la Asamblea General. Al mismo tiempo, se necesitan nuevas estrategias para generar confianza y fomentar la cooperación entre el Comité Especial y otras Potencias administradoras.

27. Su delegación insta a todos los Estados Miembros y a las partes directamente interesadas en los asuntos de los territorios no autónomos a reconocer la primacía de los intereses de la población autóctona, respetar su deseo de independencia y mostrar la voluntad política y la flexibilidad necesarias en las negociaciones que culminarían en la independencia de esos territorios. Su delegación, por su parte, seguirá cooperando con la Mesa de la Cuarta Comisión sobre el camino a seguir. Finalmente, el orador desea felicitar a Timor-Leste por su independencia y dar la bienvenida a su delegación a la Comisión.

28. **El Sr. Okio** (Congo) dice que su delegación apoya plenamente las conclusiones contenidas en el informe del Comité Especial, como también varias propuestas de enviar misiones visitadoras a los territorios no autónomos. El logro de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (2001-2010) requerirá el apoyo de toda la comunidad internacional; sin embargo, a lo largo de los años, la aplicación de la Declaración sobre la Descolonización perdió impulso. La delegación del Congo, a la que preocupan los 16 territorios no autónomos restantes, cree que nada puede justificar la falta de acción a ese respecto. Habiendo participado en el seminario regional sobre descolonización, celebrado

en La Habana en 2001, comprende la urgencia de ayudar a los pueblos que todavía están bajo dominación colonial.

29. La independencia de Timor-Leste es, sin duda, uno de los mayores logros de la Organización en el ámbito de la descolonización, que hay que complementar por medio de un apoyo sustancial al joven Estado. El Congo, que, a pesar de la distancia geográfica entre los dos países, apoyó al pueblo de Timor-Leste en su lucha, está dispuesto a estudiar los medios de cooperar con el nuevo Estado a fin de beneficiarse mutuamente.

30. El Sáhara Occidental es el único territorio no autónomo del continente africano. Su delegación apoya una solución justa y duradera de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. También espera ver una solución pacífica y negociada de la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland) e insta a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a hacer todo lo necesario para alcanzarla.

31. **El Sr. Al-Zayani** (Bahrein) dice que, en la Declaración del Milenio, los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron su determinación de lograr los objetivos de la Declaración sobre la Descolonización. El hecho de que el Primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo no pudiera cumplir sus objetivos no resta valor a la declaración del Decenio en sí misma, dado que, sólo unos pocos decenios antes, habría parecido enteramente utópico incluso soñar con alcanzar sus objetivos. El papel de las Naciones Unidas a ese respecto dimana de la Carta misma, en la que los pueblos del mundo declararon que creían en las libertades fundamentales y en la dignidad humana, que son negadas por la dominación colonial. Todo indica que hay motivos para esperar que el Segundo Decenio Internacional logre al fin el objetivo común de librar al mundo del colonialismo de una vez por todas.

32. **El Sr. Moleko** (Lesotho) dice que la jubilosa celebración de la independencia de su país declarada 36 años antes ese mismo día se ve enturbiada por su profundo pesar por el hecho de que todavía queda en África un territorio no autónomo: el Sáhara Occidental. Lesotho apoya plenamente todas las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que piden su descolonización mediante la aplicación del plan de arreglo y la celebración de un referéndum libre y limpio sin demora, y elogia los esfuerzos del Secretario General

y su Enviado Personal a tal efecto y la labor del Comité Especial de Descolonización. Asimismo, da la bienvenida a Timor-Leste como 191º Estado Miembro y espera que pronto le siga el Sáhara Occidental.

33. **El Sr. Fils-Aimé** (Haití) dice que Haití concede una gran importancia al principio de libre determinación, pues ha sufrido la agonía del colonialismo durante más de tres siglos, y hace suya la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Haití celebra que Timor-Leste haya logrado la independencia y agradece los esfuerzos del Comité Especial de Descolonización en esta lucha. Además, acoge con satisfacción la especial relación de Nueva Zelandia y Tokelau y espera que Nueva Zelandia sirva de ejemplo a otras Potencias administradoras. Con miras a lograr los objetivos del Segundo Decenio Internacional, la delegación de Haití invita a las Potencias administradoras a sentar las bases políticas, sociales, económicas y educativas para la descolonización de los territorios no autónomos que aún quedan.

34. El 1º de enero de 2004, Haití, que libró la única revolución de la historia que triunfó contra el colonialismo, la esclavitud y la segregación, celebrará el 200º aniversario de su independencia. Su Gobierno y su pueblo desean proponer que ese año se declare "Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y su Abolición". El delegado de Haití espera que la comunidad internacional apoye esta propuesta.

35. **El Sr. Lamba** (Malawi), al dar la bienvenida a Timor-Leste como Miembro más reciente de las Naciones Unidas, compara su situación con la del Sáhara Occidental, donde otra Potencia colonizadora se ha hecho cargo del poder tras la retirada de los colonizadores originales. Su delegación está convencida de que el plan de arreglo de las Naciones Unidas es el único medio eficaz para lograr la libre determinación y la independencia del pueblo del Sáhara Occidental, por lo que insta a las partes del conflicto a cooperar plenamente con el Secretario General, su Enviado Personal y su Representante Especial en la ejecución de las distintas fases del plan de arreglo y exhorta a la comunidad internacional a que apoye este esfuerzo.

36. La delegación de Malawi está seriamente preocupada por el empeoramiento de la situación en el Oriente Medio, en particular con respecto a la cuestión de Palestina. El Sr. Lamba expresa su apoyo a la Declaración y el Plan de Acción de las organizaciones

no gubernamentales aprobados por la Conferencia internacional de la sociedad civil en apoyo del pueblo palestino patrocinada por las Naciones Unidas, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 23 y 24 de septiembre. Deben adoptarse medidas enérgicas para poner fin a la violencia y alentar a ambos bandos a que sigan trabajando en pos de un arreglo negociado. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deberían condenar enérgicamente la violencia en la región. Malawi seguirá apoyando todas las propuestas internacionales para lograr un arreglo negociado que conduzcan a la independencia del Estado palestino e insta a las partes del conflicto a que vuelvan a la mesa de negociación, al tiempo que subraya la necesidad de un apoyo internacional a tal efecto.

37. **El Sr. Fall** (Senegal) elogia los esfuerzos de quienes intentan resolver la cuestión del Sáhara Occidental por la vía de la negociación. El Senegal, que durante siglos ha compartido una historia común y ha gozado de fructíferas relaciones con Marruecos, cree que cualquier forma de balcanización, separatismo o desintegración, ya sea en el plano nacional o subregional, representaría una amenaza para la estabilidad en la región. Marruecos ya ha señalado su disposición a negociar sobre la base del proyecto de acuerdo marco (S/2001/613, anexo I) y a cooperar plenamente con todas las partes. Al igual que la resolución 1429 (2002) del Consejo de Seguridad, el proyecto de resolución consensuado A/C.4/57/L.2 sobre la cuestión del Sáhara Occidental reafirma que el plan de arreglo es condición indispensable para una solución justa y duradera que beneficie a toda la región del Magreb y encierra una promesa de futuro. El delegado del Senegal insta a la Comisión a que aproveche la segunda oportunidad que le ofrece el Consejo de Seguridad y apruebe el citado proyecto de resolución.

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución

Proyecto de resolución I relativo a la información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del apartado e del Artículo 37 de la Carta de las Naciones Unidas, presentado en relación con del tema 80 del programa (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. A)

38. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Estados Unidos, Francia, Israel, Reino Unido.

39. Por 118 votos y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I*.

40. **El Sr. Tinline** (Reino Unido), explicando su voto después de la votación, dice que, al igual que en años anteriores, el Reino Unido se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución. El Reino Unido no discrepa del objetivo principal de la resolución y seguirá cumpliendo sus obligaciones en un marco de pleno respeto a sus territorios de ultramar. No obstante, cree que la decisión sobre si un territorio no autónomo ha logrado un nivel suficiente de autonomía como para

* La delegación de Letonia comunicó posteriormente a la Comisión que, de haber estado presente, habría votado a favor del proyecto de resolución.

liberar a la Potencia administradora de la obligación de proporcionar información de conformidad con el apartado e del Artículo 73 de la Carta corresponde, en última instancia, al Gobierno del territorio y a la Potencia administradora en cuestión, no a la Asamblea General.

Proyecto de resolución II sobre las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, presentado en relación con el tema 81 del programa (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. B)

41. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos, Israel.

Abstenciones:

Francia, Reino Unido.

42. Por 122 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

Proyecto de decisión sobre las actividades militares y las disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración, presentado en relación con el tema 19 del programa (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. H)

43. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova,

Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

Abstenciones:

Bulgaria.

44. Por 80 votos contra 41 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de decisión.

45. **La Sra. Nielsen** (Dinamarca), explicando el voto de la Unión Europea, dice que, unos años antes, la Unión Europea había entablado un diálogo con el Comité Especial de Descolonización para tratar de lograr un consenso más amplio. En tal sentido, reconoce los avances conseguidos y alienta al Comité a que siga procurando presentar textos equilibrados que puedan captar el máximo apoyo.

46. Como en años anteriores, la Unión Europea se ve en la obligación de reiterar sus objeciones al proyecto de decisión sobre actividades militares, pues dicha cuestión no es competencia de la Comisión. Por ende, una vez más, los Estados miembros de la Unión Europea han votado en contra del proyecto de decisión.

Proyecto de resolución III relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, presentado en relación con el tema 82 del programa (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. C)

47. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República

Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

48. Por 81 votos contra ninguno y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.

49. **La Sra. Nielsen** (Dinamarca), explicando el voto de los países de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución III, dice que la Unión Europea renueva su apoyo a los organismos especializados en su empeño de ofrecer asistencia humanitaria, técnica y educativa a los territorios no autónomos; no obstante, sus miembros se han abstenido en la votación porque consideran que los mandatos de esos organismos deben respetarse escrupulosamente.

Proyecto de resolución A/C.4/57/L.3 sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, presentado en relación con el tema 83 del programa

50. **El Presidente** comunica que Nigeria se ha sumado a los patrocinadores del proyecto.

51. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/57/L.3.

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 19 del programa

Proyecto de resolución A/C.4/57/L.2 sobre la cuestión del Sáhara Occidental

52. **El Presidente** dice que, en el decimotercer párrafo del preámbulo de la versión inglesa, deben

insertarse las palabras “to the people” detrás de “to cause suffering” y que, en el párrafo siguiente del preámbulo, debe suprimirse la palabra “of” que figura delante de “the efforts”.

53. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/57/L.2 con las enmiendas introducidas oralmente.

54. **El Sr. Huntley** (Santa Lucía) dice que, si bien su delegación no deseaba impedir la aprobación del proyecto de resolución por consenso, está seriamente preocupada al respecto. En una sesión anterior, el representante de Antigua y Barbuda, hablando en nombre de la Comunidad del Caribe, había afirmado que el derecho a la libre determinación seguía siendo un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas y que debía permitirse al pueblo saharauí ejercer ese derecho. El proyecto de resolución debería haber recogido todos los factores que impiden un arreglo, subrayando que se trata de una cuestión de descolonización en la que el pueblo saharauí tiene un derecho inalienable a la libre determinación, que se contravinieron resoluciones anteriores de las Naciones Unidas encaminadas a que el pueblo saharauí ejerciera ese derecho y que la comunidad internacional debe tomar medidas contra quienes han contrariado abiertamente su voluntad; proponiendo al mismo tiempo medidas encaminadas a garantizar que se cumpla la voluntad de las Naciones Unidas en la cuestión del Sáhara Occidental.

55. **La Sra. Nielsen** (Dinamarca), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, así como de Islandia y Noruega, dice que la Unión Europea continúa siguiendo de cerca la cuestión del Sáhara Occidental y celebra que el proyecto de resolución se haya aprobado sin votación. La Unión Europea es partidaria de una solución política justa, duradera y aceptable para todas las partes que disponga la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Asimismo, apoya la resolución 1429 (2002) del Consejo de Seguridad e invita al Enviado Personal del Secretario General a proseguir con sus esfuerzos, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por las partes.

56. Los aspectos humanitarios del conflicto siguen siendo motivo de gran preocupación. Algunas

necesidades apremiantes, como la detención de prisioneros de guerra y la suerte de las personas cuyo paradero se desconoce desde el comienzo del conflicto, deben abordarse de inmediato. Todas las partes deben colaborar con la MINURSO y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza.

57. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse reitera el enfoque que propugna el Consejo de Seguridad. La Comisión había concluido que era imposible aplicar el plan de arreglo y llevar a cabo el referéndum debido a que existían diferencias fundamentales entre las partes sobre las disposiciones principales del plan, por lo que apoyó el mandato encomendado por el Consejo de Seguridad al Secretario General y su Enviado Personal de proponer una solución política, recordando, no obstante, que era esencial una solución negociada, pues el conflicto constituye un obstáculo para el desarrollo económico de la región del Magreb. Marruecos reitera su disposición a cooperar plenamente con el Secretario General y su Enviado Personal para lograr una solución justa y duradera, como declaró tras la aprobación de la resolución 1429 (2002) del Consejo de Seguridad.

*Proyecto de decisión A/C.4/57/L.4
sobre la cuestión de Gibraltar*

58. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/57/L.4.

59. **El Sr. Huntley** (Santa Lucía) dice que su delegación no está totalmente satisfecha con el proyecto de decisión, pues las Naciones Unidas están comprometidas en la lucha contra la erradicación del colonialismo y el mandato de la Cuarta Comisión y del Comité Especial consiste en asegurarse de que se logre ese objetivo. Entre otras cuestiones, la Cuarta Comisión y el Comité Especial son responsables de observar la marcha de los acontecimientos en los territorios no autónomos, de modo que sus decisiones se funden en las circunstancias reales. Por lo visto, las Naciones Unidas consideran que la descolonización de Gibraltar puede lograrse solucionando el conflicto entre los Gobiernos de España y el Reino Unido. Sin embargo, la única manera de determinar cómo y cuándo se debe descolonizar un territorio no autónomo es permitiendo al pueblo de ese territorio que exprese su voluntad libremente. En este sentido, Santa Lucía observó con satisfacción la declaración del representante de España en la que afirmó que cualquier

solución debía tener en cuenta los intereses legítimos de los residentes de la colonia. De todos modos, Santa Lucía habría preferido que en el proyecto de decisión se hubiera tomado nota de todos los acontecimientos recientes, en particular de las negociaciones entre España y el Reino Unido acerca de la soberanía compartida, así como de la acción emprendida por el pueblo de Gibraltar.

60. **El Sr. Oyarzún** (España) supone que el orador anterior habló en nombre de Santa Lucía y no en calidad de Presidente del Comité Especial.

Proyecto de resolución IV sobre la cuestión de Nueva Caledonia (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. D)

61. Queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Proyecto de resolución V sobre la cuestión de Tokelau (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. E)

62. **El Presidente** dice que todavía no han concluido las consultas sobre el proyecto de resolución, que se examinará más adelante.

Proyecto de resolución VI sobre las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. F)

63. Queda aprobado el proyecto de resolución VI.

64. **El Sr. Tinline** (Reino Unido) dice que, como en años anteriores, el Reino Unido se complace en respaldar el consenso sobre el proyecto de resolución. La Ley sobre los territorios británicos de ultramar de 2002, aprobada por el Parlamento en febrero de 2002, reemplazó la expresión "territorios británicos dependientes" por "territorios británicos de ultramar" y la expresión "ciudadanos de los territorios británicos dependientes" por "ciudadanos de los territorios británicos de ultramar" con el fin de reflejar mejor el carácter actual de la relación con estos territorios y cumplir el compromiso contraído de conceder la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar que reunieren las condiciones necesarias.

65. En septiembre de 2001, el Gobierno del Reino Unido firmó una serie de Cartas sobre el Medio Ambiente con los Ministros Principales de la mayoría de los territorios británicos de ultramar. En estos territorios se están preparando Planes de Acción y en las Islas Turcas y Caicos hay un proyecto piloto en marcha. El Gobierno del Reino Unido agradecería que estos dos importantes avances aparecieran reflejados en un futuro en el proyecto de resolución.

66. **El Sr. Oyarzún** (España) dice que España se sumó al consenso en apoyo del proyecto de resolución. España respalda el principio de la libre determinación de los territorios en cuestión. Sin embargo, considera también que este principio no es el único importante para la descolonización de los territorios no autónomos. Hay casos concretos, como el de Gibraltar, en los que, de conformidad con varias resoluciones de la Asamblea General, debe aplicarse el principio de la integridad territorial.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.